368

Decreto N. 8891.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Agricultura

"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LAS SUMAS GLOBALES FIJADAS PARA PERSONAL Y MATERIAL Y DIVERSOS, PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, POR LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 1945".-

Form. A—2

N. 653.

Asunción, 30 de Mayo de 1945.-

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 7.101, del 2 de Febrero del corriente año, ha sido distribuída las sumas globales fijadas para el personal y material y diversos del Ministerio de Agricultura correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del corriente año;

Que por Decreto Nº 8.246, del 16 de Abril del corriente año, ha sido prorrogado la vigencia del referido Decreto, por el citado mes;

Que es necesario establecer la distribución en forma definitiva por el resto del Ejercicio 1945;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Distribúyase por los meses de Mayo a Diciembre del corriente año, las sumas globales fijadas en el Anexo F. - Item 1 para el Personal y Material y Diversos del Ministerio de Agricultura, como sigue:

ANEXO F - Item 1 - MINISTERIO DE AGRICULTURA (PERSONAL)

1a.Clase-Grupo 1,00-Rubro 1,01-Sueldo de cargos Presupuestados

	CARGO	ASIG.	Nº DE CARGOS	ASIG. MENSUAL
		₲s.		₲s.
	MINISTERIO			
1	Ministro	400.-	1	400.-
2	Gastos de Representación	300.-		300.-
3	Jefe de Planeamiento Agrícola	250.-	1	250.-
4.	Asesor Legal	200.-	1	200.-
5	Inspector de Agricultura	200.-	1	200.-
6.	Inspector Administrativo	180.-	1	180.-
	SECRETARIA GENERAL			
7	Secretario General	220.-	1	220.-
8	Oficial de Secretaría	90.-	2	180.-
9				
	SUB-SECRETARIA			
9	Sub-Secretario	140.-	1	140.-
10	Oficial Mayor	100.-	1	100.-
11	Auxiliar de Secretaría	85.-	1	85.-
12.	Auxiliar de 2a.	70.-	1	70.-
13	Gestor	60.-	1	60.-
	A la 2a. hoja		13	2.385.-

//..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 8891.-

orm. A—2

N.

	CARGO	ASIG.	Nº DE CARGOS	ASIG. MENSUAL
	De la la. hoja	₲	13	2.385.-
	MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO			
14	Jefe	120.-	1	120.-
15	Encargado de Ficheros	85.-	1	85.-
16	Auxiliar de 2a.	70.-	1	70.-
17	Encuadernación y Archivo	80.-	1	80.-
	SECCION PERSONAL			
18	Jefe	120.-	1	120.-
19	Auxiliar	75	1	75.-,
	SECCION BIBLIOTECA			
20.	Encargado	90.-	1	90.-
21	Auxiliar de 4a.	50.-	1	50.-
	DIRECCION DEL REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS			
22	Director	250.-	1	250.-
23	Secretario y Encargado de Registro Créditos Prendarios	120.-	1	120.-
24	Encargado de Mesa de Entradas	60.-	1	60.-
25	Auxiliar Dactilógrafo	60.-	1	60.-
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y CONTRALOR			
26	Director (Contador Público)	200.-	1	200.-
27	Oficial Mayor	90.-	1	90.-
28	Dactilógrafo	60.-	1	60.-
	SECCION CONTABILIDAD			
29	Jefe (Contador Público)	180.-	1	180.-
30	Contador Auxiliar (Cont.Público)	110.-	1	110.-
31	Tenedor de Libros (Cont.Público)	100.-	1	100.-
	DIVISION DE LIQUIDACIONES Y REGISTRO DE ACREEDORES			
32	Jefe	120.-	1	120.-
33	Auxiliar de la.	80.-	1	80.-
	DIVISION DE INTERVENCION			
34	Jefe	120.-	1	120.-
35	Encargado de Inventario	90.-	1	90.-
	DIVISION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS			
36	Jefe	120.-	1	120.-
37	Auxiliar de la.	80.-	2	160.-
	SECCION GIRADURIA			
38	Jefe-Girador (Contador Público)	160.-	1	160.-
39	Tenedor de Libros	100.-	2	200.-
40	Auxiliar Dactilógrafo	60.-	2	120.-
			43	5.475.-

//..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 8891 -

Form. A—2

N. .....

	CARGO	ASIG. Gs.	Nº DE CARGOS	ASIG. MENSUAL
	DIRECCION DE AGRICULTURA			
1	Director (Ing.Agr.)	250.-	1	250.-
2	Oficial Mayor	140.-	1	140.-
3	Encargado de Estadística	120.-	1	120.-
4	Encargado de Sanidad Vegetal	100.-	1	100.-
5	Taquidactilógrafo	90.-	1	90.-
6	Auxiliar	80.-	3	240.-
7	Encargado de Mesa de Entradas	60.-	1	60.-
8	Auxiliar de 4a.	50.-	2	100.-
	Oficinas Regionales de Campaña			
9	Jefe Regional	200.-	5	1.000.-
10	Instructor Agrícola	140.-	5	700.-
11	Ayudante Rural	100.-	24	2.400.-
			45	5.200.-
	DIRECCION DE GANADERIA			
1	Director	250.-	1	250.-
2	Oficial Mayor	140.-	1	140.-
3	Oficial 1ro.	100.-	1	100.-
4	Encargado Mesa de Entradas	60.-	1	60.-
5	Auxiliar de 1ra.	80.-	1	80.-
6	Auxiliar de 3a.	60.-	2	120.-
7	Inspector de Frigorífico	250.-	4	1.000.-
8	Ayudante Veterinario	80.-	6	480.-
9	Ayudante Inspector de Carne	80.-	1	80.-
	SECCION MICROBIOLOGIA Y PATOLOGIA			
10	Médico Veterinario (Jefe)	250.-	1	250.-
11	Químico	150.-	1	150.-
12	Ayudante Veterinario	90.-	1	90.-
13	Ayudante Veterinario de Laborat.	80.-	1	80.-
14	Encargado de Esterilización	70.-	1	70.-
15	Encargado y Ayudante del Depósito de Animales de Experimentación	80.-	1	80.-
16	Auxiliar	70.-	1	70.-
	SECCION POLICIA SANITARIA ANIMAL.			
17	Jefe (Médico Veterinario)	250.-	1	250.-
18.	Vacunador	70.-	2	140.-
			28	3.490.-

//..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 8891.-

Form. A—2

N.....

	CARGO	ASIG. Gs.	Nº DE CARGOS	ASIG. MENSUAL
	DIRECCION DE ENSEÑANZA AGRICOLA			
1	Director (Ing.Agr.)	ad-honorem	1	
	ESCUELA NACIONAL DE AGRONOMIA "MARISCAL ESTIGARRIBIA"			
2	Director (Ing.Agr.)	250.-	1	250.-
3	Oficial Mayor	120.-	1	120.-
4	Jefe de Cultivos	150.-	1	150.-
5	Jefe de Internados	170.-	1	170.-
6	Médico Jefe y Prof.de Higiene	100.-	1	100.-
7	Jefe Estadística y Prof.Castellano	120.-	1	120.-
8	Jefe del Servicio Odontológico	100.-	1	100.-
9	Administrador y Profesor de Contabilidad (Cont.Publ.)	160.-	1	160.-
10	Auxiliar de Administración y Gestor	100.-	1	100.-
11	Jefe de Depósito	70.-	1	70.-
	JEFE DE DEPARTAMENTOS			
12	Jefe Dpto. de Agronomía	160.-	1	160.-
13	Jefe Dpto. de Zootecnia	160.-	1	160.-
14	Jefe Dpto. de Silvicultura	160.-	1	160.-
15	Jefe Dpto. de Horticultura	160.-	1	160.-
16	Jefe Dpto. de Fruticultura	160.-	1	160.-
	PROFESORES DE DEPARTAMENTOS			
17	Profesor Dpto. de Agronomía	120.-	1	120.-
18	Profesor Dpto. de Zootecnia	120.-	1	120.-
19	Profesor Ing. Rural y Matemáticas	140.-	1	140.-
20	Profesor de Sivilvicultura, Horticultura y Fruticultura	120.-	3	360.-
	CATEDRATICO Y PERSONAL AUXILIAR			
21	Farmaceútico y Profesor Ciencias Naturales	120.-	1	120.-
22	Veterinaria,Zoología,Anatomía y Fisiología	120.-	1	120.-
23	Jefe de Taller y Profesor Maquinas Agrícolas	120.-	1	120.-
24	Profesor de Historia y Geografía	120.-	1	120.-
25	Auxiliar Jefe de Cultivos	100.-	1	100.-
26	Enfermero	70.-	2	140.-
27	Profesor de Fitopatología	50.-	1	50.-
28	Bibliotecario	60.-	1	60.-
	A la 5a. hoja		31	3.710.-

//..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 8891

Form. A—2

N.

CARGO	ASIG.	Nº DE CARGOS	ASIG. MENSUAL
De la 4a. hoja	Gs.	31	3.710.-
ESCUELAS REGIONALES AGRICOLAS DE VILLARRICA, CONCEPCION, CAAZAPA, MISIONES Y PILAR"			
29 Director	140.-	5	700.-
30. Administrador	90.-	5	450.-
31 Profesor y Jefe Sección Agricutlura	90.-	5	450.-
32 Profesor y Jefe Sección Horticultura y Arboricultura	90.-	5	450.-
33 Profesor y Jefe Sección Ganadería	90.-	5	450.-
34 Profesor y Jefe Sección Industrias	90.-	5	450.-
35 Auxiliar Sección Agricultura	80.-	4	320.-
36 Médico (gratificación)	50.-	5	250.-
37 Encargado, de Almacén	50.-	5	250.-
38 Herrero-Carpintero	50.-	5	250.-
T O T A L :		80	7.730.-

ADMINISTRACION DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Personal 5.450.-

//..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 8891.

Form. A—2

N. .....

MATERIAL Y DIVERSOS

1ra. CLASE - RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 - Retribución de Servicios y Asignaciones Personales

Rubro 1,02	- Personal inferior no sujeto a jubilaciones	665.-
1,03	- Remuneraciones extraordinarias	170.-
1,04	- Jornales	2.310.-
1,09	- Subsidios, becas y gratificaciones	1.050.-

Grupo 2,00 - Retribución de Servicios Impersonales

Rubro 2,01	- Fletes y transportes en general	20.-
2,02	- Locomoción (pasajes)	250.-
2,03	- Impresiones y encuadernaciones	50.-
2,05	- Alumbrado y energía eléctrica	500.-
2,06	- Comunicaciones	180.-
2,11	- Servicios diversos	100.-

2a. CLASE - UTILES Y MATERIALES DE CONSUMO

Grupo 3.00 - Adquisiciónes de especies

Rubro 3,02	- Utiles para Oficinas	500.-
3,06	- Material informativo,educacional y científico	60.-
3,07	- Vestuarios, confecciones y artículos afines	100.-
3,09	- Efectos de higiene y limpieza	70.-
3,10	- Víveres	4.000.-

Grupo 4,00 - Adquisiciones de efectos no fungibles de uso permanente

Rubro 4,03	- Mobiliarios y accesorios	100.-

Grupo 5.00 - Reparaciones y conservaciones

Rubro 5,01	- Reparación de maquinarias, equipos e instalaciones	50.-
5,03	- Reparación de autovehículos en general, repuestos y engrase	250.-

Grupo 9.00 - Gastos Varios

Rubro 9.02	- Gastos diversos no especificados bajo otros Rubros	100.-
		10.525.-
Administración del Crédito Agrícola de Habilitación ...		3.585.-
	T o t a l :	14.110.-

Art. 2º.- Las sumas globales fijadas en Personal y Material y Diversos para la Administración del Crédito Agrícola de Habilitación, serán distribuídas por el Consejo Administrativo de esta Institución.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 8891.-

R E S U M E N

Form. A—2

N.

PERSONAL

Ministerio	5.475.-	
Dirección de Agricultura	5.200.-	
Dirección de Ganadería	3.490.-	
Dirección de Enseñanza Agrícola	7.730.-	
Administración del Créd.Agricola de Habilitación	5.450.-	27.345.-

MATERIAL Y DIVERSOS

Ministerio	10.525.-	
Administración del Créd.Agr.de Habilitación ...	3.585.-	14.110.-
		41.455.-